

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución se ha expuesto
En la Resolución siguiente

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la estudiante YOMIRA SHINA ECHEVARRIA ARROYO, delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, con solicitud s/n del 08.NOV.2021, remitida a través del correo electrónico, dirigido al Rector, solicita permiso para el uso del Auditorio de Usos Múltiples (exTeatrín) para la ceremonia de graduación de los alumnos de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, a llevarse a cabo el 22 de diciembre de 2021; para lo cual remite el Protocolo de Bioseguridad;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 065-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 01.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO", precisando que el 30 de noviembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 045-CSST/2021, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0741-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de **REGISTRAR** el Protocolo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUNTER A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI U Transparencia
DIGA-011-Uinformatica DA FCCyF URH Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CARRERA
PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL
DE CONTABILIDAD) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO.**

ÍNDICE



Tabla de contenido

I.	DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL.....	4
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO	4
III.	DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACION	4
V.	INTRODUCCIÓN	5
VI.	OBJETIVOS	6
6.1.	OBJETIVO GENERAL	6
6.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	6
VII.	BASE LEGAL.....	6
X.	DE LA ALIMENTACIÓN.....	10
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10



I. DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
FACULTAD	DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA PROFESIONAL	DE CONTABILIDAD

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con su auditorio central para el desarrollo de ceremonias de graduación de los estudiantes que culminan sus estudios superiores universitarios de las diferentes carreras profesionales. En la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.:

III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Yomira Shina Echevarria Arroyo	presidenta
2	Yeferson Aguirre Ponce	vicepresidente
3	Milagros Abigaela Osorio Huayanay	tesorera
4	Diana Carolina Arpasi Bartolo	secretaría
5	Avalos Olivas Wilder	Vocal

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISION DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	presidente CPVC-COVID19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST - UNHEVAL



v. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de “COVID-19” como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”.

En 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINSA) aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 -nCOV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCov en el país.

El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID-19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.

En la región Huánuco se captan los dos primeros casos importados procedentes de Europa los mismos que se confirman el 10 de marzo específicamente en la S.E 10.

El Ministerio de Salud a través de la conducción del Despacho Viceministerial de Salud Pública y con la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINSA y el Instituto Nacional de Salud (INS), se ha formula el Documento Técnico: “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA

POR COVID-19 EN EL PERÚ”, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19. Documento que se adecua al Nivel Regional Tomando el título de PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN HUÁNUCO

En ese sentido, se realizó la identificación de los propósitos, resultados y objetivos, así como de las actividades que prioritariamente se deben realizar, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones por el COVID 19 en la población de la Región Huánuco.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince

(15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051 -2020-PCM, Decreto Supremo N°064- 2020-PCM, Decreto Supremo N°075- 2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-



PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último DECRETO SUPREMO N° 149-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184 -2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201- 2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021- PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el

Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

En mérito de lo señalado, la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Contabilidad para el día 22 de diciembre del 2021 en el auditorio central de la Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Contabilidad para el día 22 de diciembre del 2021 en el auditorio central de la Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco en la Universidad, durante los procesos de Admisión

VII. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.



- ✓ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- ✓ Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- ✓ Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- ✓ Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- ✓ Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario.
- ✓ Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- ✓ Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.



- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

VIII. ETAPAS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Organización y adecuación de los ambientes del auditorio central (teatrín)
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: ingreso de los graduandos y público permitido – identificación – medidas de Bioseguridad por la puerta principal (puerta I)
- 8.3. TERCERA ETAPA: desarrollo de la ceremonia de graduación de la carrera profesional de Contabilidad 2021.
- 8.4. CUARTA ETAPA: evacuación de los graduandos y público citado.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2021.

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VANDIZAN.

- 9.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la ceremonia de graduación.
- 9.1.2 La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Contabilidad en coordinación con la empresa Vástago Graduaciones y asesoría protocolar, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de las acciones preventivas del gobierno central ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 9.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la ceremonia de graduación y cuando las circunstancias así lo ameriten:
 - a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la ceremonia de graduación de la carrera profesional de Contabilidad 2021
 - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada ceremonia de graduación).



9.1.5. La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Contabilidad:

- a) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.
- b) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los graduandos, docentes y público en general.

9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES

9.3. Los graduandos y publico invitado obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 08:00 am del día 22 de diciembre del 2021, portando su documento de identidad.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas KN95 o doble mascarillas, y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- c) Los postulantes ingresaran por la **Puerta número 01 (Avenida Universitaria)**, El personal realizara la respectiva desinfección a cada graduando y público para autorizar su ingreso.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°.
- e) El postulante se dirigirá a las instalaciones del auditorio central de la UNHEVAL con el apoyo de los orientadores, para rendir el examen, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros.
- f) Al culminar la ceremonia de graduación se desarrollará la evacuación del auditorio central de la UNHEVAL, hasta las 14: 00 horas del día 22 de diciembre del 2021.

9.3.1. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición

9.4. CONTROL DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. EN EL CONTEXTO COVID-19

- a) **El maestro de ceremonias** deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:
 - ✓ **Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas y dar uso permanente durante la ceremonia.**



- ✓ Verificar el uso de mascarilla durante la ceremonia.
- ✓ Verificar el aforo del auditorio como máximo del 50%.
- ✓ Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre graduandos e invitados.

b) de la vigilancia, control y cumplimiento del protocolo

- ✓ La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Contabilidad de la UNHEVAL en coordinación con comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNHEVAL deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la ceremonia de graduación (**graduandos, docentes, personal STAF y familiares**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

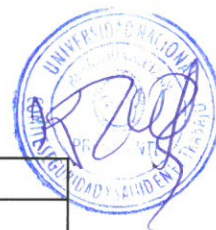
X. DE LA ALIMENTACIÓN

- a) La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Contabilidad de la UNHEVAL, prohíbe el consumo de alimentos dentro del auditorio central de la UNHEVAL.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Contabilidad 2021 en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- b. Registrar y presentar ante las autoridades competentes el presente protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Contabilidad 2021 en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE SE REALIZARAN CEREMONIA DE GRADUACIÓN



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO	FIRMA
Aguirre Ponce, Yeferson	62261614	201720357	
Alarcon Vasquez, Katherin	75362684	2017120356	
Aldave Vigo, Lucero Araceli	71975441	2017110174	
Alejandro Flores, Ezequias	72101722	2019500158	
Ambrocio Magariño, Franklin	73858086	2017110293	
Ariza Carlos, Kevin			
Arpasi Bartolo, Diana Carolina	71665804	2017120231	
Avalos Olivas, Wilder	48354887	2017480039	
Bailón Isidro, Gabriela	46015176	2019500580	
Cahuana Carlos, Jhon	73611440	2017110064	
Casio Barrera, Tania	75475956	2017110070	
Chavez Tucto, Xenia Soledad	71775371	2017120150	
Cierto Amante, Darling	76865952	20195000057	
Cruz Rimas, Liz	71605264	2016110513	
Damian Barrueta, Raquel	73870859	2017480002	
Davila Cisneros, Yofre			
Davila Falcon, Christian	47894358	2017110214	

Echevarria Arroyo, Yomira Shina	73619352	2017120226	
Elías delgado, Jonathan	47649607	2017360005	
Espinoza Ariza, Mithsy	73466214	2017460042	
Espinoza Cori, Moisés	71966428	2013110897	
Espinoza Davila, Camila	72506571	2019500143	
Espinoza Laguna, Jessica		2019500080	
Espinoza Ureta, Yelsin	73986490	2013200167	
Hidalgo Sanchez, Celia Mayumi	77132667	2017120066	
Hilario Donato, Denilson	73611294	2017110238	
Huarac Reyes, Maria Pilar			
Huerta Machado, Heinrich Junior	73810587	2017130014	
Huete Padilla, Yadhira	73031805	2019500052	
Hurtado Castañeda, Jesus Angel	74225449	2017480022	
Juipa Pozo, Katherine	75238623	2017110069	
Landa Figueroa, Rosalinda			
Machoa Chuarqui, Juan	62303935	2019500089	
Mallqui Mallqui, Liz	73646075	2019500090	
Matos Hidalgo, Stimp	71302584	2017110296	
Mejia Pujay, Luz	76521160	2019500084	





Melchor Mallqui, Melvin	75126172	2017120230	
Nieto Perez, Noé	70232034	2012110678	
Olaza Miraval, Ronaldo	78970036	2019500073	
Orizano Tarazona, Dianera	72125752	2017110170	
Ortiz Gargate, Isabela			
Osorio Huayanay, Milagros Abigaela	72574450	2017270008	
Ponce Bornás, Alexia	73812580	2017460043	
Ponce Lama , Mervin	73530256	2017110246	
Rojas Mendoza, Kenia	75003837	2017120233	
Rodriguez Quito, Anthony			
Rosas Martel, Deysi	75347362	2017130013	
Salas Silva, Noely	75017129	2017120067	
Santacruz Casimiro, Enma	75654583	2017110071	
Simon Salazar, Ines	72286100	2017110314	
Suaréz Ponce, Benjamín	75575742	2017110223	
Urbano Niño, Luis Arturo	72294605	2017110066	
Usuriaga Beraun, Jose	62669421	2017110065	
Vega Aliaga, Clinton	75252411	2017120234	

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



PLAN E PROTOCÓLO

CEREMONIA DE LA GRADUCION DE LA PROMOCIÓN 2021
“L CONTADORES DEL BICENTENARIO”
(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021)



ÍNDICE

CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	3
(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021) HUÁNUCO – 2021	3
I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	3
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO	3
III. DE DATOS JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMONCION 2020 LEON RUIZ 3	
- BEDON SIMON VENCLIS NOEMA.....	3
IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID. 19	4
V. INTRODUCCIÓN.....	4
6.1 . Objetivo general.....	5
6.2. Objetivos específicos.....	5
VII. BASE LEGAL.....	6
VIII. PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	9
8.1 INGRESOY SALIDA:.....	9
8.2 RESTRICCIÓN DE INGRESO	9
8.3 MEDIDAS DURANTE LAS CEREMONIAS DEGRADO	9
8.4 CONSIDERACIONES FINALES	10
8.5 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10



CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

(LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021)
HUÁNUCO – 2021

1. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con la Ciudad Universitaria Ubicada en el Distrito de Pillco Marca en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

III. DE DATOS JUNTA DIRECTIVA DE LA PROMONCION 2020 LEON RUIZ

ASESOR

DR. ELIAS HUAYNATE DELGADO

PRESIDENTA

ATENCIA VENTURA, DEISY YESSY

VICE PRESIDENTA

TARAZONA MATOS, DENISSE

TESORERA

- FRETTEL CARDENAS ALICIA
- LINO CERVANTES, MARISOL
- GARCIA HILARIO DAYANA

SECRETARIA

- BEDON SIMON VENCLIS NOEMA



VOCALES

- HILARIO PINEDO, ELMER SEDE
- FABIAN URETA GIOVANI, SEDE
- CAQUI UGARTE, RUTH
- PEREZ PLACIDO, WILMER
- CONDEZO GONZALES, JUAN JOSE
- JANAMPA AYALA, JIMY

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID. 19

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	Presidente CPVC-Covid19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	CSST- UNHEVAL

V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID- 19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.



Asimismo, mediante Decreto Supremo N 0044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N 0 051-2020-PCM, Decreto Supremo N 0 064- 2020PCM, Decreto Supremo N 0 075-2020-PCM, Decreto Supremo N 0 083-2020-PCM y Decreto Supremo N 0094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N O 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo NO 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N O 201-2020-PCM y NO 008-2021 -PCM y modifica el Decreto Supremo NO 184-2020- PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO NO 036-2021 -PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021 .

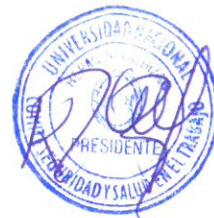
En mérito de lo señalado se ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la promoción 2021 "CONTADORES DEL BICENTENARIO " de la facultad de **ciencias contables y financieras**

6.1. Objetivo general

Adoptar medidas de prevención de transmisión de COVID-19 en la ejecución de las ceremonias de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

6.2. Objetivos específicos

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante la ceremonia de graduación.



VII. BASE LEGAL

- Ley N 0 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N 0 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N 0 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N 0 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N 0 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N 0 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N 0 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- Decreto Supremo N 0 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto Supremo N 0 051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N 0 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N 0 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N 0 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N 0083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.



- Decreto Supremo N 0094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19,
- Decreto de Urgencia N 0 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N 0 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N O 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N O 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N O 773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 0 048MINSADGPS- V.OI , "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú'
- Resolución Ministerial N 0 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

- Decreto Legislativo N O 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N 0 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N O 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.



- Decreto Legislativo N 0 1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N 0 0832019-PCM.
- Resolución Ministerial NO 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N 0 020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo NO 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N O 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N O 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N O 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N O 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N O 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N O 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N O 009-2021 -SA, mediante el cual, se proroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021
- Decreto Supremo N O 036-2021 -PCM, de fecha 27 de febrero de 2021



VIII. PROCESO PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN.

8.1 INGRESO Y SALIDA:

- El ingreso será a partir de las 9:00am.
- Al momento del ingreso se debe mantener el distanciamiento de 1.5 metros el cual estará señalizado.
- Deberá mostrar al personal de seguridad encargado el ingreso su documento de Identidad.
- Una vez se autorice el ingreso se debe pasar al área de desinfección para realizar el respectivo lavado de manos con agua y jabón el cual debe durar aproximadamente 20 segundos.
- Luego se debe dirigirse al área de recepción manteniendo los 1.5 metros de distancia donde la persona asignada los guiara hacia el sitio que le corresponde.
- En el momento de finalizar la ceremonia, el personal invitado y graduados evacuaran el auditorio en el orden en que se establezca por parte el maestro de ceremonia.

8.2 RESTRICCIÓN DE INGRESO

No se permitirá el ingreso o estancia a personas que presenten los síntomas:

- Fiebre
- dolor de garganta
- tos
- dificultad para respira
- escalofrío, pérdida de olfato
- pérdida del gusto.

8.3 MEDIDAS DURANTE LAS CEREMONIAS DEGRADO

- Los graduandos guardarán distanciamiento al momento de sentarse, teniendo como referencia la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados. Cada pareja de invitados se sentará de forma seguida y guardará distancia según la respectiva señalización de asientos permitidos y asientos anulados.



- Solo se permite como máximo cuatro personas en la mesa principal.
- Durante el proceso de entrega de diplomas y medallas se evitará dar la mano, abrazos entre directivos y graduandos.
- Para ingresar debe contar con sus respectivas KN95 o doble mascarillas, y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- Durante el proceso de fotografías se hará persona a persona con lavado de manos antes y después de las tomas.
- Durante la ceremonia se garantizará la ventilación natural y las fotografías se realizará en campo abierto.
- No se debe consumir ni bebidas ni alimentos durante la estancia.
- Al momento de recibir el diploma no se permite saludos de contacto a los integrantes de la mesa principal.

8.4 CONSIDERACIONES FINALES

El auditorio se desinfectará después la ceremonia realizada.

8.5 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificara el estricto cumplimiento de todas las normas de Bioseguridad, previo a la ceremonia de graduación a realizarse.